

El Sr. Oreni ala provincia Asi Santa Genesal de  
 Lancia de fronte 7 ravia Unacarta en la copia  
 enbio a Vni los motibos que tiene para amoblar  
 los sentimientos que deuia tener en senaia del seny  
 Conreg no los grande de. En el caso de suany  
 Se Daqui Vno de los Cavaleros hunters que  
 imbie fino Opomas Muchas cosas que las  
 tenia desayadas a unqueno de bidadas q' auenien  
 come que con el caso presente bastara q' intentalas  
 que se dailas a entender conde si que el conreg  
 fuisse de supenidadas juigas des medidas por  
 quoy muy buentestio de la desdenes que ha  
 hecho de las diputaciones. Respono que deuia  
 escusar de las personas que han entrado en ellas  
 modhando a los de mas de masiades unq' me  
 nacas quitando la lize de tuntas que cada uno  
 tiene tener en semejantes accionis para debilo  
 que sienta de la dea Pero si no para el bien de su  
 republia q' de a estas cosas oydias es reffar  
 a Vni de frente cassas si la b'ueidad de esta carta  
 diera lugar para poderlo effeuar con toda  
 la op' b'ia se auer bien las buenas cosas que de spues  
 de su asistencia hemos reuido con las prisionis  
 de don q' p' b'ia de lino reuido mi alia de la de su  
 cop' de rion dany suand' q' b'ia de aca de buen  
 por auer alido a la defensa de lo que por su o  
 les de laua con la nro ducion tando nro de  
 p'ete medio paucito de las b'ias de lino

En intro duci los acptos de lasal Inqui. En  
esta materia se debe un gravat de alguna buena  
cosa sino a tiempo. Y de modo que se sea laud  
governar la provincia para que ayude a ad  
condenar los muchos danos que causan aqui este  
arbitrio. Con esto se junta tambien auctoritate  
que en esta provincia se pagasse el Oro y med  
por cuanto con ocasion de disminuir el precio de  
lasal como se pagavan. En Catheda de un naco  
las misiones y no queda de ciudad el ynfirmit  
tan mltos que hido de las cosas de la provin  
cia se gano de hinc mis todas estas de bre  
representado a la Junta. En carta segunda  
se dice de los amonios de las misiones de  
cauallas y untes inclinados y con ducido  
algudo de los coneg. Lo esusse porque con  
enpena de unagar Capimera. En Junta se  
sacando de el y gnto juicio esperar lo mu  
de la segunda En que haian de n. las de  
lades mas desuadas como se las y represen  
a un con animo de apasionado. De los  
de un mas estimadas las cosas de la provin  
y de que se se de un y a demod hacion nas  
y de unidas de tanto sentimiento como el  
me causado amilo que se secho la Junta  
con mi carta que se la consideracion que  
aquella fue una quia de animos a fe  
a los coneg. y me consuela y por lo mismo  
promeo. **Don** el sup. mande que se  
en tanto de la copia original de la carta  
se done a poner a delante. En el y gnto  
efficiendose asi a la diputacion para  
lo execute remitiendo la carta



Antes de ocho dias despues del arribo desta  
al diputado general Juan de lesca Berategui  
pague de la Manera padele muy  
grande detrimento mi reputacion y cumpla  
con mi muy justa que sea allandose tan  
mal pagada por voluntad que no se tend  
prohibido que se sirva a la provincia en  
adherencia lo que se portava en comun  
paga a villa particular por que se ha  
que todas ellas en ella clampo de mi  
sentimientos con atencion a las cosas que  
medio guardados a un con los acuer  
cimientos que se desee el mi querencia  
Alcaide Real villa de san a 3 de  
de octubre

En presencia de la Real Audiencia de esta villa de san a  
dependida de mi querencia  
